



Clante mercaderias.

SELO QUARTO, VENITE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y VNO.

y repitiendo e acordando lo siguiente

Tratado en los Ayuntam^{tos} deponen p^{re}vio del Vno Mo-
rado para ponerle el que asi a los Ayuntam^{tos} como en sus
agregados de la villa de y un año, personar; ha
viendo que Villa muy p^{re}vidas los forasteros que ha
padecido la villa el año proximo pasado, y por ello
que una q^ueramos el que acada un año con un
dia con respeto al impuesto de los Ayuntam^{tos} de
conformidad e acuerdo que para que no falte el pago
por el año de la p^{re}visión, y que una Villa con Concierto

pueda arbitrar los medios mas equitativos y p^{re}vidos
en agua e Verifique el total el pago de la p^{re}visión
e suspenda por ahora y que los Cavalleros Comisarios
nombrados en la menor de ellos, y para toda la
República de los p^{re}visión que se rigen a la R^{el}
hacienda hagan los p^{re}visión Carlos Comisarios, P^{re}visión
unos tras otros, merceden, tandem, y los de man
p^{re}visión que se comprenden en la Real C^o
del Vno por el que y para la p^{re}visión
Contribuir a la cuenta que se remedia para con
señala al de arriba indicado como nota con
arbitrar lo conveniente

Por el Vno de los Ayuntam^{tos} de
Carta orden al Vno de los Ayuntam^{tos} de